

SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO

Barranquilla, 14 de agosto de 2026

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La Secretaria General del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Distrital 0425 de 2022 por medio del cual se delegan facultades en materia contractual, y

CONSIDERANDO:

1. Que el estudio previo de la presente contratación hizo la descripción de la necesidad en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
2. Que, para la satisfacción de la necesidad existente, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla requiere: **“GERENCIA INTEGRAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA GESTION, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS MASIVOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO ECONOMICO Y EL TURISMO EN GENERAL”**.
3. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, en el numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa de los Contratos Interadministrativos (artículo 92 Ley 1474 de 2011., artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015). La modalidad de selección para los Contratos Interadministrativos es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del presente decreto, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
4. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.
5. Que el objeto es: **GERENCIA INTEGRAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA GESTION, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS MASIVOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO ECONOMICO Y EL TURISMO EN GENERAL**

6. Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en desarrollo de sus competencias y de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027”, y particularmente de la estrategia “Ciudad Dinámica”, requiere fortalecer las acciones orientadas al posicionamiento de la ciudad, la promoción turística, la dinamización de la actividad económica y la generación de oportunidades para los diferentes sectores productivos. Asimismo dentro de dicha estrategia se encuentra el proyecto 16.1.3. “Fortalecimiento del territorio para grandes eventos e inversiones en Barranquilla”, orientado, entre otros propósitos, a fortalecer las capacidades de la ciudad para atraer, organizar y desarrollar eventos de gran formato, impulsar el turismo y consolidar condiciones favorables para la inversión. Por tal razón los eventos masivos constituyen instrumentos estratégicos para la promoción y posicionamiento territorial, en la medida en que permiten atraer visitantes, empresarios, inversionistas y diferentes actores de los sectores productivos, así como dinamizar actividades relacionadas con la hotelería, gastronomía, transporte, comercio, industrias culturales y creativas y servicios empresariales. Esta justificación se encuentra desarrollada en el Estudio Previo que soporta la contratación. En consecuencia, la necesidad del Distrito no se limita a la realización material o logística de eventos aislados, sino que comprende la implementación de una estrategia integral que permita planear, gestionar, difundir, ejecutar, hacer seguimiento y medir los resultados de los eventos masivos, procurando que estos contribuyan efectivamente al posicionamiento de Barranquilla, al fortalecimiento del turismo y a la dinamización económica del Distrito. Adicionalmente, se requiere garantizar la adecuada articulación de los componentes estratégicos, administrativos, técnicos, financieros, operativos, logísticos, comunicacionales y de seguimiento asociados a los eventos que sean definidos y aprobados por el Distrito.
7. Que, El valor estimado del contrato es de: **DIECINUEVE MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$19.000.000.000,00)** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y que se encuentran distribuidos de la siguiente manera: • **Costo de Proyecto** recursos del proyecto por valor de **DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$18.000.000.000,00)**. • **Costo de honorarios: OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M.L (\$840.336.134,00)** y por concepto de **IVA 19%** la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS. (\$159.663.866,00)**, para un total de **MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.000.000.000,00). IVA INCLUIDO.**
8. La referida contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202603268 de fecha doce (12) de agosto de 2026.**
9. Que el **Secretario Distrital de Desarrollo Económico** presentó ante la Oficina de Contratación de la Secretaría General la solicitud de contrato junto con todos sus anexos, necesarios para la suscripción del contrato.
10. Que el **Secretario Distrital de Desarrollo Económico** procedió a evaluar la propuesta presentada por **PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.** con el fin de verificar que se ajusta a las exigencias contempladas en ley de manera que es

procedente la suscripción del contrato interadministrativo; remitiéndola para el correspondiente trámite contractual de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

11. Que se considera viable el contrato interadministrativo con **PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.** cuyo objeto es: “**GERENCIA INTEGRAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS MASIVOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO ECONOMICO Y EL TURISMO EN GENERAL**”.
12. Que los estudios previos y demás documentos de esta contratación directa se podrán consultar en la Secretaría General del Distrito de Barranquilla, Calle 34 N° 43-31 piso 3° y en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación mediante la modalidad de selección de contratación directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: En los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

TERCERO: Publicar el estudio y documentos previos, así como el convenio en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.



MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
SECRETARIA GENERAL DISTRITAL

Proyectó: Sonia Ballesteros Vergara / Asesora Externa/ Secretaría General del Distrito
Revisó: Nury Henao/ Asesora externa/ Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.